

DECRETO N°

2110

TEMUCO,

17 MAYO 2024

**VISTOS :**

1. El contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos Cordillera de Santa María, por escritura pública de fecha 16 de abril del año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1781 de fecha 25 de abril del año 2024, que aprueba el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Junta de Vecinos Cordillera de Santa María.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que debido a un error se señaló en el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto N° 1781, ya singularizado, que la Municipalidad de Temuco entrega en comodato a la Junta de Vecinos Villa Altos de San Luis el inmueble singularizado en la cláusula segunda de la escritura, en circunstancias que conforme a la cláusula segunda de la escritura, dicho inmueble se entrega en comodato a Junta de Vecinos Cordillera de Santa María.

**DECRETO:**

1. Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 1781 de fecha 25 de abril del año 2024, reemplazándose el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto por el siguiente: **“Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco entrega en comodato a la Junta de Vecinos Cordillera de Santa María el inmueble singularizado en la cláusula segunda de la escritura”.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/au  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Planificación
- Unidad de comodatos
- JJVV Cordillera de Santa María
- Oficina de Partes.



MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TEMUCO

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



Municipalidad Temuco  
V&B:  
D. Acuña

2929464